


REF Apoyologístico

1 C-069

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>CONTRATOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	<p>CÓDIGO: GJ-R-GC-029</p>
		<p>FECHA VIGENCIA: 2008-05-09</p>
		<p>VERSIÓN: 00</p>

CONTRATO DE SERVICIO N°- **0017** DE 2016

04 MAR 2016

CONTRATISTA: CORPORACIÓN TRIUNFADORES TRABAJANDO POR UN MEJOR PAÍS -CORPAIS

1. OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS RELACIONADOS CON LA INICIACIÓN DE OBRAS DE ACUEDUCTOS QUEBRADA CAY Y BRIGADA DE RECUPERACIÓN CUENCA HATO DE LA VIRGEN. ✓

2. VALOR: El valor del presente contrato de servicio, es la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$10.900.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 16%. ✓

3. PARTES: Son partes en el presente contrato La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL representada legalmente por la Doctora YOLANDA CORZO CANDIA identificada con cedula de ciudadanía No. 65.726.146 de Ibagué Tolima, en su condición de Gerente (E) y ordenadora del gasto según Resolución N° 0154 del 03 de marzo de 2016 y acta de Posesión No. 016 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará IBAL y la CORPORACIÓN TRIUNFADORES TRABAJANDO POR UN MEJOR PAÍS -CORPAIS, con Nit N° 900.656.491-3, representada legalmente por la señora RUTH MERY CERVERA CHÁVEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.744.934 de Ibagué (Tolima), pero por no encontrarse en la ciudad, el presente contrato será suscrito por Representante Legal Suplente conforme al Certificado de Existencia y Representación legal, Señor ALEXANDER CAMPOS GARZON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.888.515 de Chaparral (Tolima) quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicio. ✓

4. JUSTIFICACIÓN: 1.- Que la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de Acueducto y alcantarillado a la población Ibaguerena, teniendo en cuenta que el proceso de Ambiente Físico y Servicios Generales tiene como una de sus funciones el mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la empresa. 2.- Que la empresa en aras de mejorar la continuidad del servicio de Agua Potable a la Comunidad Ibaguerena, y ampliar la Infraestructura para aumentar los litros de captación de Agua en la Quebrada CAY, tiene proyectado la firma del contrato de obra para el acueducto Ibagué - nuevos sistema Quebrada cay. Evento que requiere de la participación activa de varios actores territoriales del orden nacional y municipal. Encontrando entre algunos de ellos la presencia del Presidente de la República, su equipo de seguridad y avanzada, los Ministros de Vivienda y Hacienda, Presidente de Findeter, y delegados del gobierno local municipal; ya que todos somos coparticipes en la futura ejecución del proyecto, para beneficio de la ciudad. 3.- Que para poder adelantar el evento se requiere habilitar las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. de tal forma, que se permita contar con la logística necesaria para el evento, sonido, infraestructura, prensa etc... Componentes que se deben contratar de manera externa, habida consideración que la entidad en su almacén no cuenta con la suficiente capacidad


Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2756000 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima



934

ME . - 0 0 1 7

0 4 MAR 2016

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P - OFICIAL</p>	<p>CONTRATOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00


para atender de manera directa el evento y su celebración, con una cobertura aproximada de unos 500 asistentes. 4.- Que personalidades que obligan a contar con las condiciones mínimas de seguridad y logística que conlleven a la celebración del evento, dejando en alto el nombre de la entidad y del gobierno municipal, que es parte de la política actual de gobierno. 5.- Que de la misma forma, la Alcandía municipal de Ibagué en colaboración con CORTOLIMA y la Universidad del Tolima formuló el Plan de Manejo Ambiental de la micro cuenca urbana Hato de La Virgen, como respuesta a la necesidad de formular acciones tendientes a mejorar significativamente el estado de calidad del Agua de la corriente principal de la Quebrada y la calidad Ambiental asociada a su ronda hídrica. Para este fin, se ha programado adelantar una brigada de recuperación de la Cuenca del Alto de la Virgen; la cual implica también contar con el apoyo logístico que permita adelantar el evento con el acompañamiento de la comunidad y los delegados de la administración municipal, cuerpo de bomberos, y demás entes interactuantes. 6.- Que por lo anterior y de acuerdo a las necesidades requeridas por estos eventos, se hace necesario contratar una Empresa con experiencia en eventos logísticos, que nos garanticen la prestación de estos servicios, en las condiciones establecidas en la invitación del proceso. 7.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Marzo 02 de 2016, el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS RELACIONADOS CON LA INICIACIÓN DE OBRAS DE ACUEDUCTOS QUEBRADA CAY Y BRIGADA DE RECUPERACIÓN CUENCA HATO DE LA VIRGEN.** 8.- Que el día 02 de Marzo de 2016, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS RELACIONADOS CON LA INICIACIÓN DE OBRAS DE ACUEDUCTOS QUEBRADA CAY Y BRIGADA DE RECUPERACIÓN CUENCA HATO DE LA VIRGEN.** 9.- Que el día 03 de Marzo de 2016, se recibió única propuesta por parte de la **CORPORACIÓN TRIUNFADORES TRABAJANDO POR UN MEJOR PAÍS –CORPAIS**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 027 de 2016. 10.- Que el 03 de Marzo de 2016, a las 11:00 a.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 027 de 2016. 11.- Que mediante oficio N° 400-0338 del 03 de Marzo de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales y la abogada externa Dra. Sandra Magally Leal Siachoque, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la propuesta presentada dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS RELACIONADOS CON LA INICIACIÓN DE OBRAS DE ACUEDUCTOS QUEBRADA CAY Y BRIGADA DE RECUPERACIÓN CUENCA HATO DE LA VIRGEN**, presentada por parte de la **CORPORACIÓN TRIUNFADORES TRABAJANDO POR UN MEJOR PAÍS –CORPAIS.** 12.- Que una vez revisada la propuesta presentada por parte de la **CORPORACIÓN TRIUNFADORES TRABAJANDO POR UN MEJOR PAÍS –CORPAIS**, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, teniendo en consideración que la única oferta acredita el 100% de las exigencias del pliego de condiciones, así: 1.- **CORPORACIÓN TRIUNFADORES TRABAJANDO POR UN MEJOR PAÍS –CORPAIS**, 1/100 Puntos. 13.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal

24



- 0 0 1 7

0 4 MAR 2016

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P - OFICIAL</p>	<p>CONTRATOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

SECOB www.contratos.gov.co, el día 04 de Marzo de 2016. **14.-** Que la Gerente (E) de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 027 de 2016, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la **CORPORACIÓN TRIUNFADORES TRABAJANDO POR UN MEJOR PAÍS – CORPAIS**, con Nit N° 900.656.491-3, representada legalmente por la señora **RUTH MERY CERVERA CHÁVEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.744.934 de Ibagué, por un valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$10.900.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 16%**. **15.-** Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20160266 del 02 de Marzo de 2016, por valor de \$11.000.000.00. **16.-** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato. ✓

5. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio, la cual debe suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato. ✓

6. FORMA DE PAGO: Mediante la presentación de factura y la certificación del supervisor designado donde conste la prestación adecuada del servicio de logística en las condiciones contratadas, acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como de parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar – en caso de estar obligado a ello). La presentación de la factura deberá realizarse por parte del contratista antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. Igualmente el pago será efectuado y autorizado por los supervisores del proceso, con los respectivos soportes de pago. **PARÁGRAFO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores. ✓

7. SUPERVISION: La supervisión del presente contrato de servicio la realizará el Jefe Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales del IBAL. ✓

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que existe certificado de disponibilidad N° 20160266 del 02 de marzo de 2016, por valor de \$11.000.000.00. Este gasto se imputará de acuerdo al siguiente rubro presupuestal: **22020206 Desarrollo y Promoción Social**. ✓

9. NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa. ✓

10. GARANTIA: El contratista se obliga a otorgar a favor del IBAL, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al perfeccionamiento del contrato una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar el siguiente amparo:


a.- CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más. ✓

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2756000 Fax (098) 2618982 Ibagué – Tolima ✓

Handwritten signature

- 0 0 1 7

0 4 MAR 2016

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P - OFICIAL</p>	<p>CONTRATOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

b.- CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incremento al valor y se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes, contratante y contratista, de común acuerdo y de manera expresa y voluntaria, establecen que el contratante, es decir el IBAL, en el evento en que lo requiera, podrá adelantar el proceso administrativo de declaratoria de siniestro de las pólizas que garantizan el contrato y cuantificar los daños o perjuicios, respetando el debido proceso, controvertir, aportar y solicitar pruebas.

11. PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano (2%), el pago de estampillas Pro cultura (1.5%), a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal. EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A E.S.P OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente contrato de servicio.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta, una vez cumplidos los requisitos para el pago. 2) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado. 3) Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes. 4) Certificar el cumplimiento a satisfacción del servicio contratado. 5) Demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a: 1.- Prestar los servicios de logística reseñados en el numeral 9 DEL CAPITULO II del presente documento, en las cantidades y con las exigencias específicas técnicas enunciadas. 2.- Prestar la logística en las condiciones convenidas dentro del término de ejecución establecido, conforme a la propuesta técnica y económica presentada:


REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
ESCENOGRAFIA	TARIMA PRINCIPAL	1	\$ 650.000
SONIDO	CAJAS LINERRAY HK CAD 208	8	\$ 550.000
LINEA ARRAY HK	SUB BAJOS HK CAD 115	4	\$ 650.000
	AMPLIFICADOR HK BX 2400	1	\$ 200.000
	PROCESADOR HK DSM 260	1	\$ 550.000
	CONSOLA YAMAHA LS 9 32	1	\$ 550.000
	CONSOLA MACKI 16 CANALES	1	\$ 350.000

9 of



-0017

04 MAR 2016


	CONTRATOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

	SISTEMA MONITOREO		
	MONITORES HK PRO CA 112	4	\$ 350.000
	SISTEMAS HK SIDEFILL ELEMENTS	1	\$ 570.000
	INEARS SENHEIZER G 3	2	\$ 380.000
	MICROFONERIA		
	SHURE BETA 58	2	\$ 150.000
	INALAMBRICOS SENNEISER	2	\$ 150.000
	CAJAS DIRECTAS RADIAL J	2	\$ 80.000
	PANTALLA LED PIXEL 4 DE 4X3	1	\$ 700.000
AUDIOVISUALES	TELEVISORES LG 40 PULGADAS	2	\$ 120.000
	CAMARA DE VIDEO		
	CIRCUITO CERRADO PUNTO FIJO ESCALER BLACKMAGIC ATEM STUDIO 4K	1	\$ 800.000
	COMPUTADOR		\$ 120.000
ADECUACION ESPACIOS	TARIMA DE 90 CMS DE ALTURA 9.60MTSX360MTS	1	\$ 550.000
	TARIMA DE 50 CMS DE ALTURA 240 MTS X720MTS	1	\$ 380.000
RECUPERACION QUEBRADA ALTO DE LA VIRGEN	CARPAS Y SONIDO	4	\$ 1.550.000
	CAJA DE PERIODISTA DE 24 CANALES	1	\$ 800.000
	PLANTA DE 75 KVA DE EMERGENCIA	1	\$ 700.000
	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO		\$ 10.900.000

3.- Informar oportunamente al supervisor designado, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato. 4.- Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado. 5.- Cumplir con lo dispuesto en la Ley 828 de 2003, Artículo 1º que modifica el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que estipula: "...el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F) si a ello hubiere lugar. 6.- Garantizar la calidad del servicio a través del contrato que se suscriba para tal fin. 7.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. 8.- Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá previo a la suscripción del acta de inicio recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa. 9.- Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado ✓

PARAGRAFO PRIMERO: Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos. ✓

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2756000 Fax (098) 2618982 Ibagué – Tolima ✓

	CONTRATOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato de servicio, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley, ni que tiene deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la contaduría pública y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades Fiscales, también bajo la gravedad de juramento. ✓

15.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. ✓

16- MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango: ✓

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. ✓


17.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De

954



0017

04 MAR 2016

	CONTRATOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

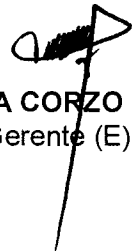
igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaría general con todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. e) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. f). Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. g) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. h) El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. i) Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. j) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

18.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. b) La Invitación a cotizar y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

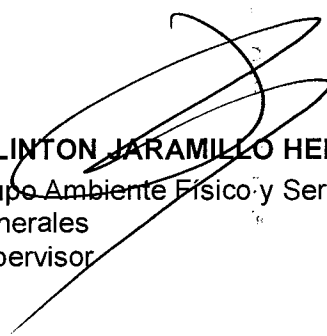
Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los **04 MAR 2016**



ALEXANDER CAMPOS GARZON
C.C.



YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente (E)



WILINTON JARAMILLO HERRERA
Grupo Ambiente Físico y Servicios
Generales
Supervisor

V° B° Contenido Legal de la Minuta
Secretario General

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2756000 Fax (098) 2618982 Ibagué – Tolima

94